

RIO GALLEGOS, 20 AGO 2015

VISTO:

El Expediente Nº 70.620/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03 el alumno César Ricardo CAUCAMAN solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Sistemas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Analista de Computación de la Universidad Nacional de La Plata;

QUE de fs. 68 a 70 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a fs. 72 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Análisis Matemático I recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 73 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Organización de las Computadoras recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 74 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Resolución de Problemas y Algoritmos recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 76 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Procesos de Desarrollo de Software recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE de fs. 36 a 37 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 013-CS-UNPA – Artículo 115º inciso "b" se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

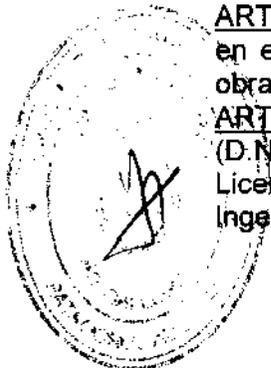
ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno César Ricardo CAUCAMAN (D.N.I. Nº 22.692.912) en la asignatura Análisis Matemático I de la carrera Licenciatura en Sistemas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Análisis Matemático I de la carrera Analista de Computación de la Universidad Nacional de La Plata.-

ARTICULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno César Ricardo CAUCAMAN (D.N.I. Nº 22.692.912) en la asignatura Organización de las Computadoras de la carrera Licenciatura en Sistemas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Organización de Computadoras, Introducción a los Sistemas Operativos, Sistemas de Información y Sistemas Operativos de la carrera Analista de Computación de la Universidad Nacional de La Plata.-

ARTICULO 3º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno César Ricardo CAUCAMAN (D.N.I. Nº 22.692.912) en la asignatura Resolución de Problemas y Algoritmos de la carrera Licenciatura en Sistemas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Programación de Computadoras y Metodología de Programación de la carrera Analista de Computación de la Universidad Nacional de La Plata.-

ARTICULO 4º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 74 según lo estipula la responsable a evaluar.-

ARTICULO 5º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno César Ricardo CAUCAMAN (D.N.I. Nº 22.692.912) en la asignatura Procesos de Desarrollo de Software de la carrera Licenciatura en Sistemas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Ingeniería de Software de la carrera Analista de Computación de la Universidad Nacional de La



545



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

Plata.-

ARTÍCULO 6º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 76 según lo estipula el responsable a evaluar.-

ARTÍCULO 7.- ESTABLECER que el mencionado alumno tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir los exámenes complementarios establecidos en los Artículos 4º y 6º del presente instrumento legal, en un todo de acuerdo con el Artículo 112º de la Ordenanza N°013-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 8º.- DEJAR ESTABLECIDO que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente al alumno César Ricardo CAUCAMAN del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 9º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias para notificar al interesado, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.-



DR. ALEJANDRO SUNIGO
DECANO
UNPA - UARG

DISPOSICION

Nº

515